

Asunto: Comisión de Investigación Operación Delorme

ENTRADA 64.294  
11/12/2025 09:30**AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO**

D. ALBERTO CACHINERO CAPITÁN, colegiado n.º 75.379 del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, c/ Ferraz nº 70 (C.P. 28008), actuando en nombre y representación del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (en adelante, PSOE), tal y como acredito con el Poder notarial que acompaño, ante V.E. comparezco y DIGO

I.: Con fecha 11 de noviembre de 2025 se nos da traslado de la comunicación del Presidente de la Comisión de Investigación sobre los contratos, licencias, concesiones, ayudas y otras operaciones del Gobierno y del sector público, relacionadas con la intermediación de Koldo García Izaguirre y con las demás personas vinculadas a la trama investigada en la Operación Delorme, dirigido al PSOE, a través de Presidenta Dña. María Cristina Narbona Ruiz, en virtud de la cual, con base en lo establecido en el artículo 109 de la CE y 67 del Reglamento del Senado, se nos **solicita Documentación sobre donaciones recibidas de/relacionadas con “Bancal de Rosas” y origen de los fondos**, dándose plazo de veinte días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.

II.: En el plazo concedido, mediante el presente escrito venimos a realizar las siguientes

**ALEGACIONES**

**Primera:** En relación con el objeto de la petición de información formulada por el Presidente de la Comisión de **“Documentación sobre donaciones recibidas de/relacionadas con “Bancal de Rosas” y origen de los fondos**, hemos de manifestar que dicha documentación está referida a una asociación privada, sin vinculación alguna con la misma, respecto de la cual no corresponde al PSOE facilitar información alguna al respecto.

Por otro lado, se hace referencia en el punto 11 del requerimiento, aunque nada tiene que ver con el encabezado, a la entrega de la *“copia de toda la documentación acreditativa de los gastos abonados a Jose Luis Ábalos, Santos Cerdán León y Koldo García Izaguirre, correspondientes al periodo 2017-2024”*. Esta documentación que forma parte de la contabilidad de esta organización es documentación confidencial y donde constan datos de carácter personal, que únicamente puede ser entregada a las autoridades judiciales en el marco de una investigación judicial,

y así cuando ha sido requerido por esta organización la ha entregado a las mismas.

**Segunda:** Al margen de lo anterior, con carácter general, hemos de manifestar que los artículos citados en la solicitud de información remitida por el Senado, formulada por el Presidente de la Comisión de investigación, vinculada al derecho a la información de que gozan los senadores, aparecen referidos al *“Gobierno y de sus Departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas”*.

Art.109 CE. *Las Cámaras y sus Comisiones podrán recabar, a través de los presidentes de aquéllas, la información y ayuda que precisen del Gobierno y de sus Departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado y de las comunidades autónomas.*

Art.67.2. RS. *Las Comisiones, o sus Mesas por delegación, podrán recabar a través del presidente del Senado, la información y documentación que necesiten del Gobierno y de sus Departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado y de las comunidades autónomas.*

Los partidos políticos, aunque de interés público, son asociaciones privadas. Con lo que la solicitud de información requerida excede las prerrogativas y derechos que corresponden al Senado y, por extensión, a los senadores y a esta Comisión.

Cabe recordar respecto de la regulación relativa a las comisiones de investigación, lo establecido en el artículo 76.2 de la Constitución Española en cuanto a la obligatoriedad de comparecer a requerimiento de las Cámaras, con el apercibimiento de que la ley regulará las sanciones en que se pueda incurrir en caso de incumplimiento.

La ley orgánica que desarrolla las previsiones constitucionales, la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras, circunscribe su objeto, como su propio nombre indica a la obligación de comparecer.

En este sentido, el PSOE siempre ha cumplido estas obligaciones de comparecencia, entre otros, de su Directora Gerente Federal, ante esta misma Comisión.

Por lo expuesto,

**SOLICITO AL EXMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO**, tenga por atendido el requerimiento de fecha 11 de noviembre, en plazo y forma.

En Madrid a 10 de diciembre de 2025

ALBERTO  
CACHINER  
O CAPITAN  
(SW)

Firmado  
digitalmente por  
ALBERTO  
CACHINERO  
CAPITAN (SW)  
Fecha: 2025.12.10  
18:45:30 +01'00'

